

Resolución de propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación - Expediente 2025112500 (Lote 2)

RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Expediente: 2025112500

Título: Adquisición de equipamiento láser, de conversión de frecuencia y de detección de fotones para el proyecto 6GQuCryptoLab, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - NextGenerationEU a través del proyecto 6GQuCryptoLab: Laboratorio de Criptografía Cuántica 6G (TSI-064100-2023-14)

Lote 2: Suministro de láseres pulsados de picosegundos y nanosegundos, cristales no lineales, fotodetectores, detectores de luz y fotones individuales, una cámara científica y fibra óptica

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual **THORLABS GMBH**, con número de identificación fiscal DE129442088, ha sido la única empresa licitadora y ha obtenido una puntuación de 60 puntos sobre 100, por lo que procede la propuesta de adjudicación,

RESUELVO:

- 1.- Proponer la adjudicación del Lote 2 a la empresa **THORLABS GMBH**.
- 2.- De acuerdo con la cláusula decimoquinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares, requerir a la empresa **THORLABS GMBH** que presente la documentación siguiente mediante la herramienta Sobre Digital en un plazo máximo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el perfil de contratante:
 1. Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil o Registro profesional adecuado del Estado miembro de establecimiento.
 2. NIF de la empresa.
 3. Documentos acreditativos de la representación y personalidad jurídica de la persona firmante de la oferta:
 - Poder para comparecer o firmar proposiciones en nombre de otro
 - Documento nacional de identidad o pasaporte
 4. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica/ financiera y técnica/ profesional:
 - Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (en el caso de que el empresario esté inscrito) o por las depositadas en el Registro Oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales debidamente legalizadas.
 - Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la aportación de los certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente o, a falta de éstos por aquella documentación que a criterio de la Fundació i2CAT acredite este cumplimiento (contratos, declaración responsable, etc.).

Resolución de propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación - Expediente 2025112500 (Lote 2)

5. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a efectos de contratar con el Sector Público.
6. Documentación justificativa de contar con la habilitación empresarial o profesional: Los adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
7. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta en el ejercicio corriente, o en su caso, copia del último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Si estuviera exento del pago del impuesto deberá presentar el alta en el IAE junto con una declaración responsable de no estar dado de baja y de que está exento del pago del impuesto.
8. Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimosexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. En caso de que la empresa recurra a las capacidades de otras entidades, el compromiso de disponer de los recursos necesarios a los que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
10. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP.
11. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.
12. El Anexo 5 "Modelo de declaración responsable sobre la prevención de riesgos laborales coordinación de actividades empresariales" debidamente cumplimentado.
13. El Anexo 6 "Modelo de declaración responsable para los contratos la ejecución de los cuales requiera el tratamiento por parte del contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento" debidamente cumplimentado.
14. El Anexo 12 "Condiciones especiales de ejecución" debidamente cumplimentado.

Barcelona, a fecha de la última firma digital

El Órgano de Contratación

Sr. Sergi Figuerola Fernández
Director

Sr. Joan Manel Martín Almansa
Director ejecutivo